



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 603/1986**  
**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (M.S.A.S.)**

Plan de Estudio para la Carrera de Técnico en Laboratorio.  
Del: 02/09/1986

VISTO lo actuado en el Expediente N° 2020-9810/86-2; y  
CONSIDERANDO:

Que en sede de la Dirección Nacional de Recursos Humanos de esta Secretaría, se constituyó, a iniciativa de su titular, un grupo de trabajo que tuvo a su cargo el estudio de los actos por los cuales, se reforma el régimen de formación de los técnicos de Laboratorio, evaluándose sus planes de estudio, el perfil de ocupación de esos técnicos y aspectos de su ubicación dentro de lo normado por la Ley 17.132.

Que la tarea realizada, surge del contenido a las actas levantadas con motivo de cada una de las reuniones en las que participaron los convocados para efectuar ese estudio.

Que los integrantes del grupo de trabajo a que se alude, han preparado un proyecto que puede ser sometido al Ministerio de Educación y Justicia, a fin de dictarse una resolución conjunta con el Departamento de Estado a cargo del Infracripto, aprobando el plan modificado.

Que atento el valor de las conclusiones arribadas, corresponde agradecer a los integrantes del grupo de trabajo el esfuerzo realizado, destacando su importancia.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Apruébase la tarea realizada por el grupo de trabajo que tuvo a su cargo la revisión del plan de estudios del curso de formación de técnicos en Laboratorio.

Art. 2°- Agradécese a las personas que participaron en la redacción del anteproyecto de normas sobre formación de técnicos en Laboratorio, por la importancia y valor de la tarea realizada.

Art. 3°- Remítase el anteproyecto confeccionado, al Ministerio de Educación y Justicia, a los fines de su análisis y con miras a su aprobación mediante resolución conjunta de ambos Ministerios.

Art. 4°- Regístrese; comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

Dr. Rodolfo M. Montero

**ANEXO**

**RESOLUCION N° 603**

**Plan de Estudio para la Carrera de Técnico en Laboratorio**

1. Identificación del plan de estudios

1.1 Denominación: formación de Técnicos Auxiliares de la Bioquímica.

1.2 Nivel: Terciario No - Universitario.

1.3 Modalidad: Técnica.

1.4 Duración: 2.000 horas - que se podrán dictar en un mínimo de 12 meses y en el máximo de 24.

1.5 Título que se otorga: Técnico de Laboratorio.

1.6 Condiciones de ingreso:

Estudios secundarios completos.

Prueba de aptitud psicofísica adaptada a las posibilidades de desempeño en la tarea.

Evaluación por una comisión de admisión.

2. Caracterización del egresado

El Técnico de laboratorio es el colaborador del profesional autorizado para el ejercicio de los análisis clínicos, siempre bajo su supervisión y control directo en las tareas de preparación y desarrollo de las diversas fases del trabajo de Laboratorio, con exclusión de interpretación y/o diagnóstico.

2.1. Tareas específicas:

a) Dar indicación a los pacientes de las condiciones para la obtención de las diferentes muestras.

b) Extracción de muestras de sangre venosa y capilar y otros materiales biológicos indicados por el profesional autorizado.

c) Preparación y adecuación de las muestras obtenidas.

d) Preparación de materiales de extracción.

e) Conservación y limpieza del instrumental.

f) Preparación de medios de cultivos, soluciones, reactivos y colorantes.

g) Realización de tareas de esterilización.

h) Control de limpieza y adecuación de los materiales a utilizar.

i) Asistencia al profesional en la realización de las diferentes tareas del laboratorio.

j) Registro de pacientes y transcripción de resultados en libros de archivos y protocolos.

2.2 Competencias del título

El título de Técnico de Laboratorio habilita para trabajar, exclusivamente, como personal auxiliar de los profesionales autorizados, en establecimientos asistenciales oficiales o privados, habilitados.

3. Currículo

3.1 Objetivos del plan de estudios:

3.1.1 En cuanto a su formación general:

Formar Técnicos capaces de asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenan su comportamiento laboral y profesional.

Estimular en los alumnos el desarrollo de las virtudes que permitan el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones dentro del equipo de salud del que forman parte

3.1.2 En cuanto a su formación específica:

Aplicar los conocimientos y principios científicos en las respectivas técnicas.

Adquirir las habilidades y destrezas propias de su especialidad.

Brindar atención directa y eficiente dentro del ámbito de su competencia.

Prestar colaboración inmediata cuando sea requerida.

Comprender la dinámica de trabajo en grupo y su propio papel dentro del equipo de salud.

Lograr una disposición positiva para su educación de sus tareas a todo cambio y/o adelanto científico - tecnológico.

Asumir con responsabilidad la obligación del correcto desempeño de tareas.

3.2 Estructura del plan de estudios

3.2.1 Estructura básica porcentaje horas totales

Introducción al Laboratorio 9% 180

Bioquímica Clínica 40% 800

Microbiología 20% 400

Hepatología 20% 400

Inmunología 10% 200

Ética y deontológica Prof. 1% 20

100% 2000

3.2.2 Contenidos mínimos de la estructura básica

Introducción al laboratorio (total 180 hs.)

Anatomía y fisiología básica 10% 18

Física básica aplicada 9% 16  
 Química básica aplicada 25% 45  
 Prevención de accidentes 2% 4  
 Obtención, preparación y  
 adecuación de muestras.  
 Preparación de reactivos. 45% 81  
 Manejo técnico - administrat. 9% 16  
 100% 180  
 b) Bioquímica Clínica (total 800 hs.)  
 Orina 25% 200  
 Química 50% 400  
 Medio Interno y Gases en sangre 5% 40  
 Enzimología 5% 40  
 Endocrinología 10% 80  
 Gastroenterología 5% 40  
 100% 800  
 c) Microbiología (total 400 hs.)  
 Preparación de medios de  
 Cultivo y esterilización. 10% 40  
 Bacteriología 65% 260  
 Parasitología 20% 80  
 Micología 5% 20  
 100% 400  
 d) Hematología (total 400 hs.)  
 Hematimetría y Citología 70% 280  
 Hemostasia 20% 80  
 Inmunohematología 10% 40  
 100% 400  
 e) Inmunología (total 200 hs.)  
 Inmunología 100% 200  
 f) Ética y deontológica profesional (total 20 hs.)  
 Ética general 50% 10  
 Deontológica profesional 50% 10  
 100% 20  
 3.2.3 Horas totales del Curso: 2.000  
 Clases Teóricas Clases Prácticas Clases Teórico-Prácticas  
 10% 45% 45%  
 200 hs. 900 hs. 900 hs.  
 3.2.4 Organización del Plan  
 1er cuatrimestre: 16 semanas  
 Horas totales Clases teóricas clases practicas  
 Introducción al  
 Laboratorio (4 hs  
 Teóricas. 7 hs semanales  
 Prácticas) 176 64 112  
 Bioquímica Clínica I  
 Orina y Química  
 (5 hs. teóricas semanales  
 15 hs. Práctica) 320 80 240  
 496 144 352  
 2do. cuatrimestre: 16 semanas  
 Horas totales Clases teóricas clases practicas  
 Bioquímica Clínica II  
 Medio Interno, Enzimología,  
 Endocrinología, Gastroente-

rología (5 hs Teóricas.  
Semanales 25 hs. Prácticas) 480 80 400

Ética y deontología  
profesional  
(2 hs teóricas semanales) 32 32 -  
512 112 400

3er. cuatrimestre: 16 semanas  
Horas totales Clases teóricas clases practicas

Hematología  
(5 hs teóricas  
Semanales 20 hs  
Prácticas) 400 80 320

Inmunología I  
(2hs teóricas semanales  
4 hs. Prácticas) 96 32 64  
496 112 384

4to. cuatrimestre: 16 semanas  
Horas totales Clases teóricas Clases prácticas

Inmunología II  
(2 hs teóricas.  
Semanales 4hs  
Prácticas) 96 32 64

Microbiología  
(5 hs teóricas semanales  
20 hs. Prácticas) 400 80 320  
496 112 384

Total Horas Totales Clases Teóricas Clases Prácticas  
2.000 480 1.520

3.2.5 Régimen de correlatividad  
Bioquímica Clínica I de Bioquímica Clínica II  
Inmunología I de Inmunología II.

3.2.6 Para inscribirse en el 2do. Cuatrimestre, el alumno deberá tener cursada y aprobada la asignatura "Introducción al Laboratorio".

4. Desarrollo de los Programas de las asignaturas

4.1 Introducción al Laboratorio

4.1.1 Anatomía y fisiología básica

Estructura y función celular

Tejidos y órganos

Endocrinología y Metabolismo. Hidratos de Carbono, proteínas y lípidos.

Funciones gastrointestinales.

Sistema circulatorio.

Sistema respiratorio.

Función renal.

4.1.2 Física básica aplicada

Magnitudes físicas. Unidades.

Volumétrica. Descripción de elementos de medida en el Laboratorio y su control. Causas y error.

Calorimetría y termometría. Conceptos básicos. Baños, termómetros, estufas. Destiladores. Construcción, uso y mantenimiento.

Estática. Conceptos básicos, Balanzas, tipos, descripción, fundamentos, usos y mantenimiento.

Hidrostática. Conceptos básicos. Densímetros. Manómetros. Usos y mantenimiento.

Óptica. Conceptos básicos. Microscopio, tipos, descripción, fundamentos, usos y mantenimiento.

Fotometría y espectrofotometría. Conceptos básicos. Fotocolorímetros. Espectrofotómetros.

Fotómetros de llama, descripción. Fundamentos, usos y mantenimiento.

Equipos de electrodos específicos.

Observaciones: este programa está dirigido a proporcionar conceptos fundamentales de Física básica, aplicados al conocimiento y uso del equipamiento del Laboratorio de análisis clínico.

#### 4.1.3 Química básica aplicada

Sistemas homogéneos y heterogéneos. Clasificación. Fases, separación. Trituración. Pulverización y tamizado. Disolución. Evaporación. Concentración. Cristalización. Precipitación. Decantación. Sedimentación. Filtración. Centrifugación. Elución. Adsorción. Destilación. Fundamentos y aparatología de uso en las operaciones citadas.

Soluciones: peso y volumen. Molaridad. Normalidad. Soluciones empíricas, cálculos estequiométricos. Soluciones madres. Soluciones patrones. Determinaciones de factores. Miliequivalentes.

Volumetría. Alcalimetría y acidimetría.

Titulación de soluciones acidas y alcalinas.

Factores. Indicadores: zona de viraje útil. Nociones sobre Ph.

Agua. Importancia de la calidad del agua usada en el laboratorio. Tipos de agua. Obtención, control, mantenimiento y uso específicos.

#### 4.1.4 Prevención de accidentes.

Normas generales de seguridad: sustancias inflamables, sustancias corrosivas, gases tóxicos. Sustancias cancerígenas. Cuidado y limpieza del lugar de trabajo. Prevención de contaminaciones.

Heridas. Tratamiento de urgencia.

Fracturas. Tratamiento de urgencia.

Descargas eléctricas. Tratamiento de urgencia.

Intoxicaciones. Antídotos.

Gas natural y envasado. Precauciones.

Botiquín de urgencias. Elementos y antídotos necesarios en cada lugar del Laboratorio según la índole del trabajo que se realiza. Normas para su uso.

Substancias radioactivas. Precauciones.

#### 4.1.5 Obtención, preparación y adecuación de muestras. Preparación de reactivos.

##### a) Obtención.

Obtención de muestras de sangre por punción venosa y capilar.

Obtención de muestras en pediatría.

Anticoagulantes: distintos tipos y usos.

##### b) Preparación y adecuación

Sangre total, suero y plasma.

Técnicas de separación.

Factores que alteran la composición de las muestras.

Conservación.

Ordenamiento para su análisis posterior.

##### c) Preparación de reactivos.

Manejo de droguero.

Preparación de reactivos y soluciones.

#### 4.1.6 Manejo Técnico-administrativo

Instrucciones a pacientes.

Registro de pacientes.

Transcripciones de resultados en libros de archivos y protocolos.

Estadística.

Aplicaciones de la computación al Laboratorio Clínico.

## 4.2 Bioquímica Clínica

### 4.2.1 Orina

Principales componentes y sus valores normales.

Obtención y conservación de muestras para los diferentes exámenes.

Examen físico.

Examen químico.

Sedimento. Microscopia.

Recuento de elementos figurados. Distintas técnicas.

Pruebas de concentración y dilución.

#### 4.2.2. Química

Sangre y otros líquidos biológicos. Principales componentes y sus valores normales.

Obtención y conservación de muestras para los distintos exámenes.

Metodología. Macro, semi-micro y micrométodos.

Técnicas manuales, semiautomatizadas y automatizadas.

Técnica de determinación: calorimétricas, cinéticas, electroforéticas, otras.

Control de calidad. Conceptos.

#### 4.2.3 Medio Interno y Gases en sangre.

Sangre y otros líquidos biológicos. Valores normales.

Obtención y conservación de muestras.

Técnicas manuales y automatizadas.

Aparatología.

#### 4.2.4 Enzimología

Enzimas. Características generales. Clasificación.

Coenzimas. Activadores e inhibidores.

Isoenzimas.

Valores normales.

Técnicas de determinación.

#### 4.2.5 Endocrinología

Determinaciones hormonales.

Obtención y conservación de las muestras para los diferentes exámenes.

Métodos químicos.

Métodos biológicos.

Métodos por radioinmunoensayo. Aparatología.

Métodos inmunológicos.

Valores normales.

Técnicas manuales y automatizadas.

Examen de esperma. Composición normal. Obtención y preparación de la muestra.

#### 4.2.6 Gastroenterología

Contenido gástrico y duodenal. Principales componentes.

Obtención de muestras.

Examen físico.

Examen químico.

Bilis. Principales componentes.

Examen químico.

Examen microscópico.

Heces. Principales componentes.

Obtención de muestras.

Examen físico.

Examen químico.

Microscopía.

#### 4.3 Microbiología

##### 4.3.1 Preparación de medios de cultivo y esterilización.

Esterilización. Conceptos. Técnicas. Control.

Aparatología.

Medios de Cultivo. Distintos tipos. Preparación.

##### 4.3.2 Bacteriología

Conceptos generales.

Clasificación de las bacterias. Características diferenciales, morfológicas y tintoriales.

Flora microbiana normal y patológica.

Obtención de muestras. Conservación.

Procesamiento de los distintos materiales. Microscopía.

Sensibilidad microbiana. Pruebas.

Autovacunas.

#### 4.3.3 Parasitología

Conceptos minerales. Clasificación de parásitos.

Obtención de muestras. Conservación.

Procesamiento de las diferentes muestras. Microscopía.

#### 4.3.4 Micología

Conceptos generales. Clasificación de hongos.

Obtención de muestras.

Procesamiento de las diferentes muestras. Microscopía.

#### 4.4 Hematología.

##### 4.4.1 Hematimetría y citología.

Composición de la sangre. Elementos figurados. Valores normales.

Obtención y conservación de muestras para los diferentes exámenes.

Metodología para determinaciones hematiméticas y químicas. Macro y micro métodos.

Valores normales.

Técnicas manuales, semiautomatizadas y automatizadas.

Metodología citológica. Coloraciones, diversas técnicas.

Morfología sanguínea. Microscopia.

##### 4.4.2 Hemostasia

Concepto y mecanismo hemostáticos.

Obtención y conservación de muestras para las diferentes determinaciones.

Metodología utilizada para determinaciones hemostáticas. Valores normales.

##### 4.4.3 Inmunoematología

Concepto.

Grupos sanguíneo. Sistemas ABO, Rh-hr, otros.

Aglutinas. Pruebas.

#### 4.5 Inmunología.

Conceptos generales.

Antígenos. Propiedades.

Anticuerpos. Propiedades.

Sistema complemento.

Reacciones antígeno-anticuerpo. Distintos tipos.

Metodología.

#### 4.6 Ética y deontología profesional

La persona humana. Su carácter ético.

El rol profesional técnico.

En relación con los colegas como miembros de un grupo democrático y participativo identificados por una finalidad ética y común.

En relación con la comunidad como agentes de cambio de una sociedad que debe tender a armonizar los valores intelectuales con los materiales, los personales con los de la comunidad, destacando el amor, la justicia social y la solidaridad como virtudes morales y el patriotismo como virtud cívica.

Las exigencias de la formación técnica.

Para cumplir con las nuevas necesidades y requerimientos de una sociedad democrática.

Para configurar un hombre capaz de crear con la mente y con las manos, dotado de un sentido histórico, capaz de ser fiel a su tierra; abierto a todas las requisitorias del saber y de la ciencia pero centrado en la consecución de un hombre más humano, más justo y generoso.

Para asegurar profesionales consustanciados con los principios éticos democráticos que emanan de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Las funciones del técnico dentro del equipo de salud.

Su rol, limitaciones y derechos como integrante del laboratorio.

Su conocimiento de las leyes que rigen el ejercicio de la profesión y su responsabilidad

legal.

REGLAMENTO PARA LA CARRERA DE  
TECNICO DE LABORATORIO  
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

TITULO I: De la Dependencia, Fines y Objetivos

Art. 1.- Cada Laboratorio de unidad hospitalaria nacional, provincial o municipal, donde se dicte la carrera de Técnico de Laboratorio, como así también los Institutos privados incorporados a la enseñanza oficial y que por lo tanto dependen de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, propondrán sus propios fines y objetivos, entre los cuales necesariamente deberán figurar los generales de la Institución y los propios de la carrera que se refieren a:

1) La colaboración inmediata que presta el Técnico de Laboratorio al Bioquímico o Médico en las tareas técnicas del laboratorio.

2) La del personal auxiliar del profesional habilitado en el área privada.

Art. 2.- Para la incorporación a la enseñanza oficial un Instituto privado deberá contar con un campo de práctica propio que reúna las condiciones de habilitación del Laboratorio, establecidas en la Ley N° 17.132 y su Decreto reglamentario N° 6216/67.

TITULO II: Del Gobierno de la Carrera

Capítulo 1: Personal Directivo y Docente

Art. 1.- Cada Escuela tendrá un Director. Es Rector cuando la Escuela depende del Ministerio de Educación.

Art. 2.- Cuando el número total de alumnos justifique su necesidad - supere a 30 - se designará un Coordinador.

Es tarea del Coordinador:

Organizar académicamente la carrera.

Supervisar las clases teórico y prácticas

Realizar el estudio y aprobación del campo de práctica.

Art. 3.- La Escuela deberá contar con un Secretario Administrativo.

Art. 4.- La Escuela contará con instructores. Cada diez alumnos tendrá un instructor.

Es tarea de los instructores:

Entender en todo lo atinente a las clases prácticas con referencia a:

Dar indicación a los pacientes de las condiciones para la obtención de las diferentes muestras.

Extracción de sangre venosa y capilar y otros materiales biológicos indicados por el profesional autorizado.

Preparación y adecuación de las muestras obtenidas.

Preparación de materiales de extracción.

Conservación y limpieza del instrumental.

Preparación de medios de cultivos, soluciones, reactivos y colorantes.

Realización de tareas de esterilización.

Control de la limpieza y adecuación de los materiales a utilizar.

Registro de pacientes y transcripción de resultados en libros, archivos y protocolos.

Asesorar, discutir con los alumnos y aconsejarlos en los problemas diarios que se presenten desde el punto de vista metodológico y promover la discusión didáctico - teórica y práctica de las tareas de laboratorio.

Art. 5.- Personal Docente:

Componen este personal los docentes y profesionales cuya especialidad se corresponda con la asignatura a dictar, con no menos de dos años de antigüedad en el ejercicio de la misma.

Técnicos de Laboratorio con no menos de tres años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Art. 6.- Títulos:

a) Para ser Rector o Director de una Escuela se requerirá título habilitante de Bioquímico o profesional habilitado de acuerdo con la Ley del Ejercicio Profesional vigente en la jurisdicción en la que se encuentre la Escuela. Deberá contar con experiencia docente y un mínimo de tres años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

- b) Para ser Coordinador se requerirán los mismos títulos y condiciones del rubro anterior.
- c) Para el personal docente del área práctica se requerirá como título habilitante el de Bioquímico o profesional habilitado de acuerdo con la Ley del ejercicio profesional vigente en la jurisdicción en la que se encuentra la Escuela o el Técnico de Laboratorio.
- d) Para el personal docente del área teórica se requerirán títulos docentes o profesionales cuya especialidad se corresponda con la asignatura que se va a dictar.

### TITULO III - Del Funcionamiento y Administración

#### Capítulo 1: Números de alumnos

Art. 1.- Es requisito para iniciar el funcionamiento de la carrera un mínimo de 15 alumnos.

Art. 2.- Este número podrá ser modificado si existieran causas valederas de la planta funcional, planta física, campos de practica o necesidad de formación de los alumnos.

Esta condición de excepción deberá ser autorizada por el ente que supervise los cursos.

Capítulo 2: Materiales Didácticos y Bibliográfico: se adecuara a las exigencias pedagógicas y científicas de la especialidad.

#### Capítulo 3: De la Documentación y su archivo.

Art. 1.- Cada Escuela deberá llevar la siguiente documentación rubricada por el ente que supervise los cursos:

a) Documentación de conservación permanente:

Libro de Actas de exámen finales.

Libro Matriz.

Libro de Inspecciones.

b) Documentación de conservación transitoria:

Registro de asistencias de alumnos (2años).

Libro de temas de clases (2 años).

Libro de pedido de exámenes (2 años).

Actas volantes de exámenes parciales (2 años).

Actas volantes de exámenes finales (2 años).

Libro de reuniones de profesores (2 años).

c) Legajos de alumnos que contengan:

Solicitud de ingreso.

Fotocopia legalizada del certificado de estudios secundarios.

Certificado de aptitud psicofísica.

Entrevista docentes.

Sanciones.

d) Legajos de Personal Directivo y Docente con:

Ficha con datos personales.

Constancia de licencias y egresos

Certificados de estudios

Constancias que acrediten antecedentes profesionales.

e) En caso de caducidad de la carrera se deberá entregar el archivo de la documentación oficial al ente que se supervise el Curso.

#### Capítulo 4: De la planta física

Para que la carrera sea autorizada a funcionar en una Escuela, ésta deberá contar, como mínimo, con las siguientes dependencias:

Aulas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas.

Un campo de practica propio que reúna las condiciones de habilitación del Laboratorio establecidas en la Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario, o en la legislación que rija en cada jurisdicción.

Dependencias para las actividades administrativas (docentes, secretaría y otras).

Instalaciones sanitarias.

### TITULO IV - De la Supervisión

La Supervisión será competencia del Ministerio de Salud y Acción Social a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

En los Institutos privados incorporados a la enseñanza oficial la Supervisión la realizará la Superintendencias Nacional de la Enseñanza Privada.

## TITULO V - De las Bases Reglamentarias

### De los alumnos

Todos los alumnos tendrán categoría de regular.

#### Capítulo 1: - Requisitos de Ingreso.

Art. 1.- Para ingresar a la Carrera de Técnico de Laboratorio se requieren:

Estudios Secundarios completos.

Podrá fijarse edad máxima si el Organismo del cual depende la Escuela lo considera necesario.

Prueba de aptitud psicofísica adaptada a las posibilidades de desempeño en las tareas.

Evaluación por la comisión de admisión.

Podrán ser autorizadas a inscribirse con carácter condicional los postulantes que adeudaren materias previas del ciclo secundario, debiendo regularizar su situación antes de iniciar el segundo cuatrimestre del curso.

## TITULO VI - Régimen de la Enseñanza

### Capítulo I: Plan de Estudios

El plan de estudios debe cumplirse totalmente en cuanto a asignaturas, asignación horaria de clases teóricas y prácticas y contenidos establecidos.

La organización académica podrá quedar a cargo del establecimiento en el que se dicte la carrera.

Deberá planificarse teniendo en cuenta los fines y objetivos que se desean alcanzar con la enseñanza.

Se determinaran las áreas del plan de estudios, los objetivos y asignaturas de cada área, número de horas teóricas y práctica, organización de las practicas, secuencia con que serán dictadas, régimen de correlatividad y programas analíticos.

#### Capítulo 2: Asistencia

Art. 1.- Deberá cumplirse con el 80% de asistencia por asignatura, tanto en los aspectos teóricos como prácticos.

Art. 2.- La asistencia se computara por hora de actividad didáctica en cada asignatura.

#### Capítulo 3: Evaluación

Art. 1.- Escala de Evaluación

Sobresaliente 10 (diez).

Distinguido 8 y 9 (ocho y nueve).

Bueno 6 y 7 (seis y siete)

Aprobado 4 y 5 (cuatro y cinco)

Aplazado 0, 1, 2 y 3 (cero, uno, dos, y tres)

Art. 2.- El número de exámenes parciales así como su modalidad será determinada por el profesor de la asignatura en coordinación con el Jefe del Curso o Rector del Instituto.

Art. 3.- A los efectos de la aprobación de las asignaturas el estudiante deberá:

Aprobar cada uno de los trabajos prácticos.

Aprobar cada una de las evaluaciones parciales.

Cumplir con la asistencia obligatoria a los trabajos prácticos y clases teóricas (computadas por hora de actividad docente)

Art. 4.- El estudiante que cumpliera con los requisitos antes mencionados podrá rendir el examen final de cada asignatura.

Art. 5.- Los exámenes finales podrán ser escritos, orales y/o prácticos, de acuerdo con la modalidad de la asignatura.

Art. 6.- Los exámenes finales se rendirán con un plazo no mayor de 15 días posterior a la finalización del curso.

En los Institutos que dependan de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada se seguirá el calendario de exámenes establecido para el nivel terciario.

Art. 7.- El calendario de exámenes finales deberá ser fijado con no menos de cinco (5) días de anticipación a la finalización del periodo lectivo. Se programaran de tal manera que no se tomen en días consecutivos.

Art. 8.- El tribunal examinador será integrado por el profesor de la asignatura, con carácter de presidente y por dos docentes de la carrera.

Art. 9.- Las decisiones del tribunal examinador son inapelables.

#### Capítulo 4: Materias Previas

Art. 1.- La forma de inscripción en el periodo inmediato superior está fijado por el régimen de correlatividades.

Art. 2.- Las asignaturas que se adeuden como previas deberán ser rendidas entre los 30 y 45 días de la fecha del examen del turno regular.

#### Capítulo 5: Homologación de Materias

Art. 1.- El alumno que hubiere aprobado en una Universidad o en Institutos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial, de nivel terciario no universitario, materias que integran el Plan de estudios de la carrera de Técnico de Laboratorio, podrán obtener la homologación de las mismas mediante la presentación del o de los certificados analíticos extendidos por la institución en la que el interesado cursó la asignatura o asignaturas.

Art. 2.- Es atribución del Director de la carrera la aceptación de la homologación, que se otorgara mediante disposición dictada por dicha autoridad.

Art. 3.- Tendrán opción a la homologación de materias los postulantes extranjeros de países de habla hispana, con los que existan convenios, que hayan cursado sus estudios en las mismas condiciones que las señaladas en el artículo 1.

#### Capítulo 6: Pases

Art. 1.- El pase de los alumnos de una carrera de la misma especialidad, de uno a otro establecimiento, se hará después de haber concluido un ciclo (cuatrimestre, año) con el envío de la certificación que acredite la condición del alumno.

#### Capítulo 7: Límites y Graduación.

Art. 1.- El alumno deberá graduarse en un plazo máximo que no exceda el doble del tiempo estipulado para la duración del curso.

Art. 2.- Finalizados satisfactoriamente los exámenes se extenderá a los egresados la certificación correspondiente.

